

Miércoles, 14 de marzo de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Rectificación de la base tercera para la constitución de una lista de espera en la categoría de Letrado/a

Con fecha 12 de marzo de 2018, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, ha dictado una Resolución del siguiente tenor literal que se hace pública para general conocimiento:

“Visto que con fecha 5 de marzo de 2018 fue dictada Resolución de la Alcaldía hecha pública en el BOP nº 0050 de 12 de marzo de 2018 por la que se aprueban las bases para la constitución de una lista de espera en la categoría profesional de letrado/a.

CONSIDERANDO que en la BASE TERCERA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN no consta el párrafo que indica que “En la solicitud deberá consignarse la relación de méritos a valorar conforme a lo dispuesto en la base séptima y acompañarse con la documentación acreditativa de los mismos, en original o fotocopia compulsada”.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Esta Alcaldía al amparo de lo previsto en la citada normativa RESUELVE rectificar el anuncio referido a las bases para la constitución de una lista de espera en la categoría profesional de letrado/a en los siguientes términos:

Donde dice:

“TERCERA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio, teléfono, número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para



Miércoles, 14 de marzo de 2018

la presentación de las mismas, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán en el Registro General o Auxiliares de éste, en horario de 9.00 a 14.00, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/las aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán solicitar en su instancia las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo reflejar las necesidades específicas que tienen para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato/a el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

(...)"

Debe decir:

"TERCERA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio, teléfono, número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán en el Registro General o Auxiliares de éste, en horario de 9.00 a 14.00, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la solicitud deberá consignarse la relación de méritos a valorar conforme a lo dispuesto en la base séptima y acompañarse con la documentación acreditativa de los mismos, en original o fotocopia compulsada.

Los/las aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán solicitar en su instancia las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la



Miércoles, 14 de marzo de 2018

realización de las pruebas selectivas, debiendo reflejar las necesidades específicas que tienen para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato/a el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

(...)”.

SEGUNDO. Ante la rectificación de errores operada por la presente Resolución se acuerda abrir un nuevo plazo de presentación de instancias para las personas interesadas en participar en la convocatoria para la constitución de una lista de espera en la categoría profesional de Letrado/a, publicada en el BOP N.º 0050 de 12 de marzo de 2018, por el término de veinte días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y ello en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cáceres, 12 de marzo de 2018
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL

